

RECURSO DE RECLAMACIÓN 40/2024-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 85/2024

RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Sentencia de veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación al rubro indicado, así como el voto particular que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá relativo a dicho fallo.	-----

Documentales recibidas el veintiséis de junio de esta anualidad en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Engrose. Vista la sentencia de cuenta dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que **confirma** el acuerdo recurrido de diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, emitido en la controversia constitucional 85/2024, así como el voto particular del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá relativo a dicho fallo; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes, en su residencia oficial al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León y envíese copia certificada de la referida resolución a la controversia constitucional anteriormente citada, para los efectos legales a que haya lugar.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes, en su residencia oficial al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República y, en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido.**

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, de la sentencia y voto de cuenta a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, de inmediato lo remita al órgano jurisdiccional en turno con la finalidad de que éste apoye a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el desarrollo de la diligencia de notificación por oficio al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 40/2024-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2024**

del despacho número 597/2024, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este alto tribunal, a la brevedad posible, devuelva debidamente diligenciada la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente por esa misma vía.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, de la sentencia y voto de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 4313/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

DOCUMENTO DE
<http://www.scjn.gob.mx>

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 40/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 386426

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T20:14:42Z / 02/07/2024T14:14:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1a dc 61 0b 89 5b 9e 72 78 cb 8f 40 b6 b4 34 4e 1d b0 19 00 63 18 9d dd 48 81 f3 aa 30 bf 1e de e8 fd 6f eb a2 4d b3 d8 3d 3b 97 4f d9 d7 25 5c e5 16 e9 4a 5e b5 f6 0c 54 e1 d4 c1 47 d9 61 74 9c d7 a1 d7 fd cf 9b ae 3d d0 8a af d8 f3 2e 6b 53 b5 20 d0 53 6f 82 2a 4a f4 43 fb a0 2f d1 35 56 7d bb 06 d2 e2 e7 c1 68 c9 37 87 ae 82 e4 7a 9b de 26 96 f5 c2 41 89 24 09 cc b5 8b ed 1a 57 e7 75 cc b1 5a 91 6d 42 ec 40 43 42 74 6e 9b 8d 2e 55 32 19 65 d2 cf 7f f1 b5 c8 b4 38 fc 34 5f ae fa ae e5 75 12 e9 06 ff b4 ad 19 e5 3b d3 bb 5c b9 0d f5 20 76 1e 34 62 5c c0 9e 32 6b 6d 87 05 ab a0 fc 06 24 e7 5a 8e 0d cd d7 c9 ad 46 4f cf 01 ad b7 e5 1b e6 fa 59 e4 06 da 48 da 3d c8 54 71 81 02 c4 b5 62 e7 a9 2a c5 6f 10 75 4f d5 20 a2 2e 09 19 a8 6c ed 48 b0 aa e7 ab e9 0a 13			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T20:14:25Z / 02/07/2024T14:14:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T20:14:42Z / 02/07/2024T14:14:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7358123			
	Datos estampillados	376E3732C5D89F17C3E8DCB53BB72AC5E9957FDC8151DB917961DBD5D21A02B4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2024T21:28:35Z / 01/07/2024T15:28:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c1 10 da 81 6b 5d 94 b6 c1 c6 7b 3a 8d b0 47 05 1b bc 70 0f 90 a5 3e bd 0d 84 eb 09 9c e8 b9 37 04 01 47 5f 09 84 95 b0 eb 9d 2d a4 14 33 f5 81 aa a7 63 f3 fb df d1 4c 73 19 1f 12 16 0f a0 26 c7 86 ce 8d 36 11 3a 67 50 9d 9f 7b 17 53 9a 1b a0 ff ae 93 c5 65 0b f2 1e e8 39 71 cb d4 8a 8c bc a1 8f bc 90 49 e3 02 54 a6 51 d6 74 4e b9 07 ea fc 5a 78 76 94 f6 9b 3a b5 ce 81 44 da ea 7e 83 a5 d1 9a 16 d0 5b e1 3b b8 f6 d5 ad 7d a0 72 4d 04 31 c7 4e 10 78 ad ae c3 78 c0 47 fd 49 b1 75 0e 32 1c 19 92 03 fa 7c ba 4e 0d 33 2d 19 de a1 1e cd 22 f7 68 60 4a c0 a6 df 1c 3b a8 4e 43 8d 20 fb 78 69 e5 6a da 2e 54 4e 9a a9 84 9d 13 ec e5 a4 05 66 d8 c5 50 21 81 92 7f 80 e9 d6 bd 11 12 16 b4 6e 8c 45 8c 3b 99 fb 20 ec 8b 79 c0 2c 58 9c d7 70 be fa 1e cf e8 9e fe 5a 9b 0d a8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2024T21:28:56Z / 01/07/2024T15:28:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2024T21:28:35Z / 01/07/2024T15:28:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7351619			
	Datos estampillados	33311315790A836373C7D78D9FD819982ACBE142D2EE4DA8DA3AC75DC42EF40B			